viernes, 18 de octubre de 2024

**Señor/a**

**Juan Arias Agüero**

**Director**

Estimado/a señor/a:

Por medio de la presente se hace constar que el Estudiante **Sebastian Vargas Delgado**, portador de la cédula de identidad **1-1884-0469,** número de carné **20210120159,** es estudiante de la carrera **Ingeniería del Software**, de la Universidad Latina de Costa Rica y está facultado para realizar la Práctica Profesional, la cual es requisito indispensable para completar el bachillerato.

Condiciones generales de la Práctica Profesional:

* El estudiante debe presentar durante la primera semana de la práctica, la carta de aprobación de la empresa colaboradora, conteniendo la firma del jefe (con sus datos de contacto) y el sello del departamento donde se supervisará el trabajo.
* Para la aprobación por parte de la Universidad, el estudiante debe cumplir con un mínimo de **320 horas** laborales en el cuatrimestre, que se contabilizarán una vez iniciada la práctica, según calendario de la universidad en este cuatrimestre abarcando de **enero a abril del 2025**
* El practicante debe cumplir según el calendario de la universidad una jornada laboral mínima de 24 horas semanales (medio tiempo) y máxima de 48 horas semanales (tiempo completo). El horario específico dependerá de las exigencias de la empresa y de la naturaleza de las actividades a realizar.
* La nota mínima de aprobación de la práctica profesional es de 70 puntos de 100. Una vez que se concluya el periodo de práctica, el supervisor deberá emitir una carta con su valoración de las funciones ejecutadas por el practicante.
* Cualquier situación anormal que se presente deberá ser reportada a las autoridades respectivas de la Universidad, de la misma forma que ésta queda facultada para solicitar información periódica sobre el desempeño de las funciones del practicante.
* La práctica profesional no significa un compromiso laboral para la empresa colaboradora, una vez concluido el periodo de la pasantía. De igual forma, la remuneración económica al estudiante en el periodo de práctica queda sujeta al criterio de la empresa. El tutor de la práctica será asignado por la Dirección de la carrera.

Se agradece la ayuda que se le pueda brindar al estudiante para lograr sus metas académicas.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración

**Lic. Lindsay Rubio García**

**Docente extensionista**

**Facultad de Tecnologías de Información y Comunicaciones**

**Tel.: (506) 2277-8035**

**Sede San Pedro, Heredia | Costa Rica**